

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente.

Chinácota, septiembre 21 de 2022.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

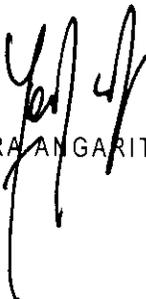
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00156-00

Chinácota, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (CGP), se ordena a la parte demandante YAMILE ANGUSTIAS OJEDA VERA dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual de mínima cuantía de la referencia, impulse la actuación, esto es, retire y diligencie el listado en donde se emplaza a los demandados BLANCA EUNICE GARCIA ACOSTA y JHON ALEXANDER RUIZ PALENCIA y lo allegue a la actuación, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez